



332

54

RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, 13 FEB 2015

VISTO el expediente N° 12617/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 57/12, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 374 del 22 de abril de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

54

332

58

RESOLUCIÓN Nº _____

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1332

60

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al Posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Licenciado en Enfermería. También deberá acreditar experiencia laboral mínima de 3 años en instituciones de salud.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE				
Salud Comunitaria	---	50	Presencial	
Proceso de Vida Familiar	---	50	Presencial	
Consejería en Enfermería	---	30	Presencial	
Fundamentos Teóricos de Enfermería	---	30	Presencial	
Semiótica de las Organizaciones	---	40	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE				
Epidemiología Clásica y Comunitaria	---	40	Presencial	
Introducción a Diseños Metodológicos de Investigación	---	40	Presencial	
Promoción Salud Familiar y Comunitaria	---	40	Presencial	
Violencia Familiar	---	20	Presencial	
Género y Familia	---	20	Presencial	
Intervención de Enfermería	---	400	Presencial	
OTRO REQUISITO				
Trabajo Final	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
CARGA HORARIA TOTAL: 760 HORAS

Handwritten signature



59

que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 374 del 22 de abril de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

332

✓
J. Ole

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN